



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 14-TC-10

VISTO: El expediente relacionado con la feria artesanal sita en la calle Pasaje Urquiza, y;

Considerando:

- Que del análisis del mismo se puede observar que se han destinado partidas para la construcción de pilares y compra de artículos de electricidad para la Plaza Derecho de la Mujer, sobre calle Pasaje Urquiza;
- Que el objetivo de las contrataciones es para proveer de electricidad a los diferentes puestos de feriantes;
- Que la zona forma parte del centro cívico, declarado monumento histórico nacional, según Resolución N° 1250/87;
- Que existen notas de la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbanístico y Arquitectónico de San Carlos de Bariloche, de fechas 10 de julio de 2009 y 24 de setiembre de 2009;
- Que a través de las mismas dicha Comisión ratifica que que en el sitio donde se encuentra emplazada la feria no podrá autorizarse y/o permitirse ningún tipo de elemento, construcción, etc. que dañe el entorno, ya sea de manera provisional o definitiva;
- Que a su vez se observa un acta acuerdo firmada por el Sr. Intendente Municipal, por medio de la cual se releva a los feriantes del pago del canon mensual por la actividad que ejercen;
- Que la normativa vigente no determina causal alguna para dicho acto;
- Que existe un horario establecido para los puestos en las ferias;
- Que las irregularidades mencionadas ameritan el formal inicio de una investigación por parte del Tribunal de Contralor;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre las contrataciones de bienes y cobranza del canon por uso de espacio publico, en el ámbito de la Feria Artesanal de la calle Pasaje Urquiza.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Marzo de 2010

